

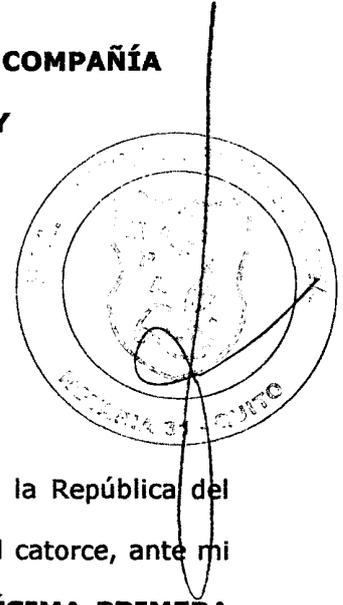


REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA N°.: 2014-17-01-31-P

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
EQUARROOTS OPERADORA DE VIAJES Y
TURISMO GABIRAI TOURS C.L.
CUANTÍA: \$ 15.660,00**



W.P.

DI: COPIAS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de julio del año dos mil catorce, ante mi **DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, la señorita **GABRIELA PAULINA GAVILANES REINOSO**, estado civil soltera; señorita **GLADYS MARLENE REINOSO SARANGO**, estado civil soltera, señorita **DIANA HELENE GAVILANES REINOSO**, estado civil soltera, señora **ROSA ESPERANZA SARANGO SARANGO**, estado civil casada, señor **EDGAR ANTONIO REINOSO SARANGO**, estado civil casado; todos por sus propios y personales derecho; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los compareciente por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,

1 ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de
2 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a
3 continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de
5 Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **COMPARECIENTES.-** Comparecen en la celebración de la presente escritura
7 pública los señores: GABRIELA PAULINA GAVILANES REINOSO, estado civil
8 soltera; GLADYS MARLENE REINOSO SARANGO, estado civil soltera, DIANA
9 HELENE GAVILANES REINOSO, estado civil soltera, ROSA ESPERANZA
10 SARANGO SARANGO, estado civil casada, EDGAR ANTONIO REINOSO
11 SARANGO, estado civil casado; todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad
12 y DM de Quito, quienes obran por sus propios y personales derechos.
13 **PRIMERA.- FUNDACION.-** Los comparecientes manifiestan en forma libre y
14 espontánea, con pleno conocimiento de la naturaleza jurídica y de los efectos
15 del contrato solemne que otorgan su voluntad de fundar, como efecto fundan
16 la Compañía de Responsabilidad Limitada "EQUARROOTS OPERADORA DE
17 VIAJES Y TURISMO GABIRAI TOURS C.L.", la misma que acuerdan se rija por
18 la legislación ecuatoriana aplicable y por los estatutos contenidos en las
19 siguientes cláusulas. **SEGUNDA.-ESTATUTOS.-** La Compañía que por éste
20 acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, el Código Civil, el
21 Código de Comercio, la Ley de Turismo y los Estatutos que a continuación se
22 expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "EQUARROOTS OPERADORA**
23 **DE VIAJES Y TURISMO GABIRAI TOURS C.L.", ARTICULO PRIMERO.-**
24 **DENOMINACION.-** La Compañía se denomina "EQUARROOTS OPERADORA
25 DE VIAJES Y TURISMO GABIRAI TOURS C.L.", **ARTICULO SEGUNDO.-**
26 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía será el Distrito
27 Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pero podrá
28 negociar fuera del domicilio social, dentro del territorio nacional y en el

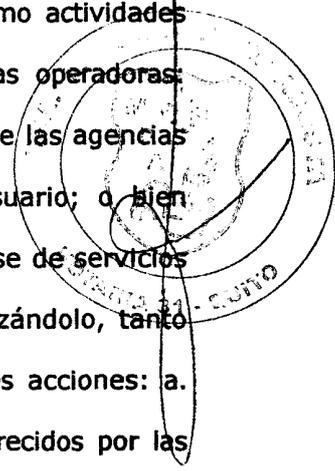


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 extranjero; así como operar mediante las agencias, sucursales o
2 representaciones que estableciere, de acuerdo con la Ley. **ARTICULO**
3 **TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto y finalidad
4 ejercer, a la vez (dualidad), todas las actividades y servicios que en el
5 "Reglamento General de Actividades Turísticas" se define como actividades
6 propias de las agencias de viajes internacionales y agencias operadoras.
7 Como Agencia internacional podrá comercializar el producto de las agencias
8 mayoristas y operadoras, vendiéndolo directamente al usuario; o bien
9 proyectando, elaborando, organizando o vendiendo toda clase de servicios
10 y paquetes turísticos, directamente al usuario o comercializándolo, tanto
11 local como internacionalmente; por medio de las siguientes acciones: a.
12 Venta directa al usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las
13 agencias mayoristas y tour operadores; b. Venta directa al usuario, tanto
14 nacional como internacionalmente, de todos los productos turísticos ofrecidos
15 por las agencias operadoras, o a través de los sistemas computarizados de
16 reservas que operan en el país; c. Venta y reserva de pasajes aéreos
17 nacionales o internacionales así como de cualquier tipo de servicios de
18 transporte marítimo, fluvial o terrestre; d. Venta y reserva de servicios de
19 alojamiento; e. Organización de un producto propio para ser prestado en el
20 exterior; f. Información turística y difusión de material de propaganda; g.
21 Expedición y transferencias de equipajes y carga por cualquier medio de
22 transporte; h. Venta de pólizas inherentes a la actividad turística de pérdidas
23 o deterioro de equipajes y otros que cubran los riesgos derivados del viaje; i.
24 Venta de los servicios de alquiler de vehículos; j. Flete aviones para la
25 prestación de servicios; k. Asesoramiento e intervención en el trámite de
26 pasaportes y demás documentos de viaje necesarios; y, l. Prestación de
27 cualquier otro servicio turístico que complemente los enumerados
28 anteriormente. Como Agencia Operadora podrá elaborar, organizar, operar y



N 7912.00

1 vender, ya sea directamente al usuario o a través de otros tipos de agencias
2 de viajes, toda clase de servicios y paquetes turísticos dentro del territorio
3 nacional, para ser vendidos al interior o fuera del país, dentro del siguiente
4 marco: a. Proyección, organización, operación y venta de todos los servicios
5 turísticos dentro del territorio nacional; b. Venta, nacional e internacional, de
6 todos los servicios turísticos a ser prestados dentro del Ecuador, ya sea
7 directamente o a través de las agencias de viajes; c. Venta directa en el
8 territorio ecuatoriano de pasajes aéreos nacionales, así como de cualquier
9 otro tipo de servicios de transporte marítimo o terrestre dentro del país; d.
10 Reserva, adquisición y venta de boletos o entradas a todo tipo de
11 espectáculos, museos, monumentos y áreas naturales protegidas dentro del
12 país; e. Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo
13 deportivo dentro del país; f. Flete de aviones, barcos, autobuses, trenes
14 especiales y otros medios de transporte, para la realización de servicios
15 turísticos propios de su actividad, dentro del país; y, g. Prestación de
16 cualquier otro servicio turístico que complemente los anteriormente
17 enumerados. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá realizar
18 toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley,
19 inclusive participar en el capital de otras compañías nacionales o extranjeras
20 que tengan por objeto social fines similares o complementarios a los suyos.
21 Finalmente, podrá obtener la representación de firmas nacionales o
22 extranjeras que tengan objetivos similares. **ARTICULO CUARTO.-**
23 **DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía es de veinte años (20)
24 contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil.
25 **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital de la Compañía es de **QUINCE**
26 **MIL SEIS CIENTOS SESENTA (\$ 15.660,00 USD)**, dividido en quince mil
27 seis cientos sesenta participaciones individuales e indivisibles de UN dólar
28 norteamericano (**\$1.00 USD**) cada una. **ARTICULO SEXTO.- RESERVAS.-**

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Para todo lo concerniente al fondo de reserva legal, transformación,
 2 transferencia, liquidación y todo aquello que en éstos Estatutos no se
 3 determine, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades
 4 serán repartidas en proporción al valor pagado por las participaciones. La
 5 Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por
 6 cualquier motivo si la Junta General de Socios así lo determina. El Gerente
 7 General actuará de liquidador de la Compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** La
 8 Junta General de Socios es el Organo Supremo de la Compañía y estará
 9 integrada por los socios de la misma legalmente convocados y reunidos; la
 10 administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del
 11 Presidente de la misma. **ARTICULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales, que
 12 son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
 13 Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez
 14 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
 15 económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
 16 en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO**
 17 **NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente,
 18 mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios al domicilio
 19 registrado en la Compañía con ocho días de anticipación, por lo menos, al día
 20 fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora, orden del día y
 21 objeto de la Junta. **ARTICULO DECIMO.-** El quórum para las Juntas
 22 Generales será el concurrente que represente por lo menos a la mitad más
 23 uno del capital social en primera convocatoria y con el número de socios
 24 presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida
 25 convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las
 26 Juntas Generales se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social
 27 concurrente, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
 28 numérica. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta

1 General son las siguientes: a).- Nombrar y remover al Presidente y Gerente
2 General de la Compañía de conformidad con la Ley y señalar sus
3 remuneraciones; b).- Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el
4 Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c).- Disponer el reparto de
5 utilidades, amortización de pérdidas y fondos de reserva legal; d).- Resolver
6 sobre aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de
7 duración de la Compañía; e).- Resolver sobre la disolución anticipada de la
8 Compañía; y, f).- Todas las demás atribuciones que la Ley le concede y los
9 presentes Estatutos Sociales. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La
10 representación Legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la
11 misma, quien la representará judicial y extrajudicialmente en forma
12 individual. En caso de falta o ausencia temporal del Gerente General será
13 reemplazado por el Presidente con todas las atribuciones de aquel.
14 **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente tendrá las
15 atribuciones establecidas por la Ley y estos Estatutos, ejercerá sus funciones
16 por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido. Corresponde al
17 Presidente: a).- Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; b).-
18 Autorizar con su firma los certificados de aportaciones y las Actas de la Junta
19 General, cuando la haya presidido; c).- Suscribir conjuntamente con el
20 Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la
21 Compañía. En caso de falta o ausencia temporal del Presidente será
22 reemplazado por el Gerente General con todas las atribuciones de aquel.
23 **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente
24 General tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y éstos Estatutos,
25 ejercerá sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido.
26 Corresponde al Gerente General: a).- Administrar los negocios de la
27 Compañía con las limitaciones de estos Estatutos; b).- Cumplir y hacer
28 cumplir las disposiciones de la Ley y del presente Estatuto y los Reglamentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 que dicte la Junta General de Socios; c).- Llevar los libros de actas de Junta
 2 General de Socios; d).- Nombrar y remover al personal de empleados y
 3 trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; e).- Controlar bajo
 4 su responsabilidad personal que se lleve la contabilidad al día, así como
 5 cuidar los enseres, inventarios y maquinaria de la Compañía; f).- Las demás
 6 establecidas en la Ley y estos Estatutos. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL**
 7 **CAPITAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito íntegramente y pagado
 8 el CINCUENTA POR CIENTO (50%) según lo constante en el siguiente
 9 cuadro:

SOCIOS	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
GABRIELA PAULINA GAVILANES REINOSO	9.660	\$ 9.660,00	\$ 4.830,00
GLADYS MARLENE REINOSO SARANGO	2.500	\$ 2.500,00	\$ 1.250,00
DIANA HELENE GAVILANEZ REINOSO	2.500	\$ 2.500,00	\$ 1.250,00
ROSA ESPERANZA SARANGO SARANGO	500	\$ 500,00	\$ 250,00
EDGAR ANTONIO REINOSO SARANGO	500	\$ 500,00	\$ 250,00
TOTAL	15.660	\$ 15.660,00	\$ 7.830,00

10
 11 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DISPOSICIONES FINALES.-** Los Socios,
 12 designan para los cargos de Gerente General de la compañía a la señorita
 13 GABRIELA PAULINA GAVILANES REINOSO y de Presidente de la Compañía a
 14 la señorita GLADYS MARLENE REINOSO SARANGO, por un periodo de cinco
 15 años en sus cargos, contados a partir de la inscripción de los nombramientos
 16 en el Registro Mercantil. **ARTICULO DECIMO NOVENO.- AUTORIZACION.**
 17 Los Socios, autorizan a la señorita GABRIELA PAULINA GAVILANES REINOSO
 18 para que efectúe todos los trámites pertinentes hasta la legal aprobación de
 19 la Compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
 20 estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ LA**
 21 **MINUTA,** que se halla firmada por la Doctora Dolores Cueva Cevallos,
 22 afiliado del Colegio de abogados de Pichincha bajo el número cinco mil
 23 seiscientos ochenta.- Para la celebración de la presente escritura se
 24 observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a la

1 compareciente por mí la Notaria, en alta y clara voz, este se ratifica en
2 cada una de las clausulas, para constancia de lo cual firma en unidad de
3 acto, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

SRTA. GABRIELA PAULINA GAVILANES REINOSO.

8

C.C. N: 171764J68-1

9

10

11

SRTA. GLADYS MARLENE REINOSO SARANGO.

12

C.C. N: 1706988969

13

14

15

SRTA. DIANA HELENE GAVILANES REINOSO.

16

C.C. N: 1718457193

17

18

19

SRA. ROSA ESPERANZA SARANGO SARANGO.

20

C.C. N: 140001938-9

21

22

23

SR. EDGAR ANTONIO REINOSO SARANGO.

24

C.C. N: 1708274517

25

26

27

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

28

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7622774

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1717645681 GAVILANES REINOSO GABRIELA PAULINA

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: EQUARROOTS OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GABIRAI TOURS C.L.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7622774

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/04/2015 2:58:30 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANIA LUZURIAGA B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

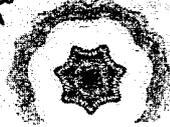
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: WQBML9 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA No. 170698898-8
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES REINOSO SARANGO GLADYS MARLENE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 1961-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

170698898-8



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REINOSO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARANGO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

E32432242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0187

1706988989

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REINOSO SARANGO GLADYS MARLENE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	COTACOLLAO	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

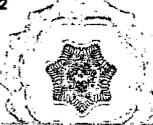
[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171764568-1**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILANES REINOSO
GABRIELA PAULINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-03-22**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**



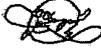
0000006

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GAVILANES SEGUNDO ALFREDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **REINOSO GLÁDYS MARLENE**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2014-02-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-17**

V434312444




000514115



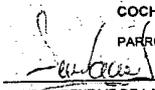

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

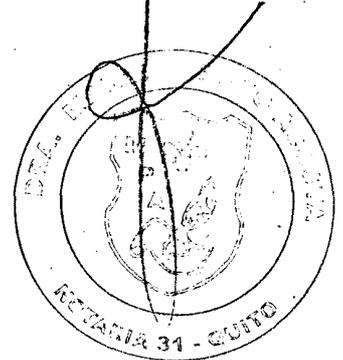
004
004 - 0197 **1717645681**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **004 - 0197** CÉDULA: **1717645681**
GAVILANES REINOSO GABRIELA PAULINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PROVINCIA: **QUITO** COCHAPAMBA
 CANTÓN: **SAN BLAS** PARROQUIA: **4** ZONA: **4**



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 IDENTIFICACION

190001938-9

CITADIANO
 ANA SOTILLO
 SARANGO SARANGO
 CANTON ESPERANZA
 PROV. CAJAMAHA
 LEON
 QUITAS
 CAJAMAHA
 1941-11-03
 ECUATORIANA
 ASTORIO CASABA
 JOSE A
 RENDON

IDENTIFICACION
 CASABA
 190001938-9

SARANGO SARANGO
 CANTON ESPERANZA
 PROV. CAJAMAHA
 LEON
 QUITAS
 CAJAMAHA
 1941-11-03
 ECUATORIANA
 ASTORIO CASABA
 JOSE A
 RENDON

031
 031-0004 1900019389

SARANGO SARANGO CANTON ESPERANZA
 PROV. CAJAMAHA
 LEON
 QUITAS
 CAJAMAHA
 1941-11-03
 ECUATORIANA
 ASTORIO CASABA
 JOSE A
 RENDON

CITADIANO
 NEY OSA
 CANTON VILLAHUAYLA
 PROV. VILLAHUAYLA
 1937-1936



IDENTIFICACION
 NEY OSA
 CANTON VILLAHUAYLA
 PROV. VILLAHUAYLA
 1937-1936

1333124

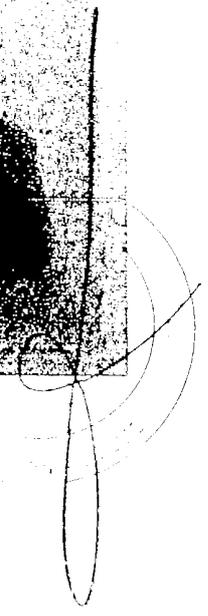
020
 020-0364 1708274847

RENDON SARANGO ECUADOR ANTONIO
 PROV. CAJAMAHA
 LEON
 QUITAS
 CAJAMAHA
 1941-11-03
 ECUATORIANA
 ASTORIO CASABA
 JOSE A
 RENDON

ENCLAVE 1917-1918
 DAVI LANE KING CO DIGNA HELENE
 1917-1918
 0111 1111
 1917-1918

ENCLAVE 1917-1918
 DAVI LANE KING CO DIGNA HELENE
 1917-1918
 0111 1111
 1917-1918

REPUBLICAN PARTY
 DAVI LANE KING CO DIGNA HELENE
 1917-1918
 0111 1111
 1917-1918
3768351



ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su titular y su uso personal e INTRANSFERIBLE.

El Colegio de Abogados de Pichincha solicita a las Autoridades Públicas y Privadas reconocer al Titular de esta credencial los derechos que le corresponden de acuerdo con la Ley

Dr. José Alonzo Rodríguez
Presidente

Dra. Julieta Falcone Sotomayor
Secretaría



COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
DRA. DOLORES DEL CARMEN CUEVA CEVALLOE
C.I. 1801673458
FECHA AFILIACION: 13/03/2000
FECHA EMISION: 05/12/2013
VENCIMIENTO: 31/12/2014



5680



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EQUAROOT OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GABIRAI TOURS C.L., DEBIDAMENTE FIRMA Y SELLADA EN QUITO A VEINTIUNO DE JULIO DE AÑO DOS MIL CATORCE W.P.-

LA NOTARIA

[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 47659

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30830
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2910
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708274517	REINOSO SARANGO EDGAR ANTONIO	Quito	SOCIO	Casado
1717645681	GAVILANES REINOSO GABRIELA PAULINA	Quito	SOCIO	Soltero
1900019389	SARANGO SARANGO ROSA ESPERANZA	Quito	SOCIO	Casado
1706988969	REINOSO SARANGO GLADYS MARLENE	Quito	SOCIO	Soltero
1718457193	GAVILANES REINOSO DIANA HELENE	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA

Registro Mercantil de Quito



PLAZO:	20 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQUARROOTS OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GABIRAI TOURS C.L..
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

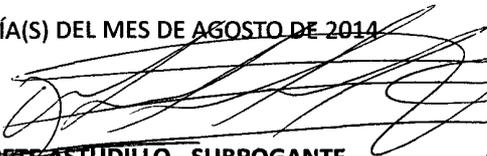
Capital	Valor
Capital	15660,00

5. DATOS ADICIONALES:

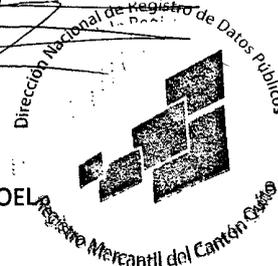
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		EQUIVARDOTS OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GABIRAI TOURS C.L	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL: GABIRAI TOURS			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: COTOCOLLAO	BARRIO: COTOCOLLAO	CIUDADELA:	
CALLE: MISA JOSE H FIGUEROA	NÚMERO: 026-100 P1B	INTERSECCIÓN/MANZANA: 066A FCO PACHECO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KML:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 02222961175	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gabiraitours@outlook.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: gpgreinoso@gmail.com	
CELULAR: 0981485982	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:

De la esquina de la calle Figueroa y Av. Machala, una cuadra al oeste, entre restaurante y distribuidor Pilsener, Puerta Verde Grande, Casa Color Taxo, frente a Centro Medico

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

GABRIELA PAULINA GAVILANES REINOSO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1717645681

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



FRONTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-006-003717654
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 25/06/2014

No. de Control: 113015516-94
 Valor a pagar: 19.79
 Fecha de Vencimiento: 10/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1130155-K REINOSO SARANGO GLADYS
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401130155 Cédula / R.U.C.: 1706988969 Código Postal: 170316
 Dirección servicio: N64 JOSE H FIGUEROA OE6-100 PB OE6A FCO PACHECO COTOCOLLAO
 Plan/Geocódigo: 31 20-52-047-3620 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 25/06/2014
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - COTOCOLLAO
 Dirección notificación: Domicilio 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

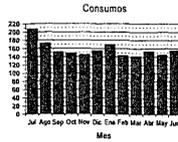
Medidor: 168587-LAN-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 22/05/2014 Hasta: 23/06/2014 Dias Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	22817.00	22661.00	156 kWh		12.7

VALOR CONSUMO: 12.70
 COMERCIALIZACION: 1.41
 I.V.A.(0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 14.11
 SERV.ALUM.PUB: 1.20
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.20
TOTAL SE Y AP (1): 15.31
 Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de: 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.78
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		4.48

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	15.31
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	4.48
TOTAL (1 + 2 + 3):	19.79

Pagar hasta: 10/07/2014

ORIGINAL - USUARIO



CAR UNICORNIO DR. POZO 01 20 18.43 34 TAJNN@E|@Re
 REINOSO SARANGO GLADYS 1001130155164 19.79
 **** FACTURA PAGADA ****

La Energía ya es de todos!